COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

(orig.)
G.O.C.

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 42 /2015.

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la Firma **DOCUNET S.A.,** con R.U.C. N° 80027414-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales de la presente Adenda en la casa de calle Aviadores del Chaco Nº 3850 c/ Madame Lynch de esta Capital, Republica del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. LEONARDO RODOLFO CARELLA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 5.085.396, en carácter de Representante Legal de la citada Firma, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 32 de fecha 11 de Agosto de 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 42/2015, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 31 de agosto de 2015, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 42/2015** para la **PRESTACION DE"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA, LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y LA ASESORIA JURIDICA DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTES NRO. 1, 2 Y 3)",** en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 1/2015.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga del plazo para la prestación del servicio, correspondiente al Contrato N° 42/2015, por el ***término de 3 (tres) meses***, o hasta la ejecución del monto máximo del Contrato. Así también como también las modificaciones correspondientes a los Lotes Nro. 1, 2 y 3 conforme a la siguiente planilla:

LOTE 1 - SECRETARIA EJECUTIVA					
Precio U.	Cant. Max.	Monto Máximo	% de Reducción	Cant. Max. Reducida	Nuevo Monto Máximo
154	680.000	104.720.000	7	632.000	97.328.000

LOTE 2 - GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES					
Precio U.	Cant. Max.	Monto Máximo	% de Aumento	Cant. Max. Aumentada	Nuevo Monto Máximo
154	144.000	22.176.000	20	172.800	26.611.200

LOTE 3 - ASESORIA JURIDICA					
Precio U.	Cant. Max.	Monto Máximo	% de Aumento	Cant. Max. Aumentada	Nuevo Monto Máximo
154	96.000	14.784.000	20	115.200	17.740.800
		Total Cantidad/Monto Máximo		920.000	141.680.000

Con la reducción efectuada en el lote 1, se realizan las ampliaciones en los lotes 2 y 3, por consiguiente no hay variación del Monto Máximo establecido en el Contrato Nº 42/2015.-

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

En consecuencia ampliar el plazo del Contrato por 15 (quince) meses contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato o hasta la ejecución del monto máximo del Contrato y de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el igual término, cuya ampliación debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* , en concordancia con el inc. a del art. 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 42/2015 que no se opongan a la presente Adenda, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 42/2015, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

LEONARDO RODOLFO CARELLA
Presidente
DOCUNET S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A